



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0750 DE 2023
(10 JUL)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 017 de 2023

LA RECTORA DELEGATARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución R-0736 del 07 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No 0694 del 26 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE INCLUIDA ALIMENTACIÓN Y REFREIGERIOS, REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA., de acuerdo a la siguiente distribución. **GRUPO No. 1:** SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES, CONFERENCISTAS, EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPARTIRÁN CATEDRA, CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. (SEGÚN ANEXO B1), **GRUPO No. 2:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. (SEGÚN ANEXO B2), conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No 015 de 2023
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 26 de junio de 2023, en la página Web de la Universidad.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta para el grupo No 1 y Grupo No 2, la siguiente firma.

4.1. GRUPO PIO PIO

5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No 1 para el GRUPO No 1 se establece:

PROPONENTE	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GRUPO PIO PIO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL





6. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No 1 para el GRUPO No 2 se establece:

PROPONENTE	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GRUPO PIO PIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

7. En la hora y fecha establecida en la cronología del proceso, se da inicio a la audiencia de apertura del sobre No 2, para el GRUPO No 2, que contiene la oferta económica, y en razón a que solo se presentó una sola oferta y que cumple con las condiciones específicas del pliego de condiciones, se asigna los 200 puntos.
8. El párrafo contenido en el artículo 46 del Acuerdo 064 de 2008, establece: *La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.*

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el GRUPO No 1 del proceso contractual No 017 de 2023, aperturado mediante Resolución Rectoral No 0694 del 26 de junio de 2023, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES, CONFERENCISTAS, EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPARTIRÁN CATEDRA, CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

ARTICULO SEGUNDO Adjudicar el GRUPO No 2 del proceso contractual No 017 del 2023 aperturado mediante Resolución Rectoral No 0694 del 26 de junio de 2023, a la firma GRUPO PIO PIO S.A.S. con Nit 900703966-1, representada legalmente por el señor FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 10.292.433 expedida en Popayán, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.", por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$278.507.000) IVA INCLUIDO, cuyo monto es agotable.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 10.292.433 expedida en Popayán, representante legal se la firma GRUPO PIO PIO S.A.S, en la siguiente dirección calle 6 No 8 – 67 Centro, correo electrónico gerencia@piopio.com.co, teléfono: 602 8208888, de la ciudad de Popayán; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



0750

2.1-90.8

Rectoría



Universidad
del Cauca

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública No 017 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 10 JUL 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aida P. González N.

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA

Rector Delegataria

Resolución R-0736 del 07 de julio de 2023

Proyectó: Deicy Leandra Martínez maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica

A.L.

[Firmas]



ISO 9001:2015 CO-CER-40032



17941 CO-90-CER-40032

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co